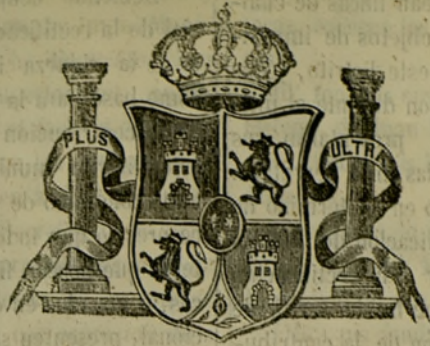


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

FOMENTO.—AGRICULTURA.

La Seccion de Agricultura de la Junta provincial me manifiesta que son varios los propietarios que se han dirigido á la misma espresándole sus deseos por adquirir la máquina conocida con el nombre de Segadora de Wood, y con tal motivo me encarece la conveniencia de adoptar medidas que tiendan á facilitar á los labradores de la provincia dicha máquina, ofreciéndolas en esta Capital á coste y portes; pero como sea esta empresa mas propia del interés particular, he creído conveniente escitar por medio de esta circular el celo de los Comerciantes y Sociedades que por sus relaciones y capitales puedan dedicarse á esta clase de empresas, á fin de que realicen la de que se trata, seguros de que, además de obtener la utilidad que tal negociacion pueda producirles, prestarán un señalado servicio en favor de los adelantos y desarrollo de la industria agrícola.

Burgos 14 de Marzo de 1864.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Miguel Belhencourt Sortino.

SECCION DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por disposicion del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio se hallan de venta en la porteria de esta oficina los cuadernos llamados «Tablas de reduccion de las medidas legales de Castilla á las métrico-decimales», bajo el precio de un real vellon ejemplar. Dichos cuadernos son de grande utilidad, y su adquisicion en estremo económica, y por ello se recomienda á las oficinas, comercio y particulares.

Burgos 11 de Marzo de 1864.—José Balbino Barroso.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Estando dispuesto por la Superioridad que las Juntas periciales se renueven por mitad cada dos años, la Administracion recuerda á los Ayuntamientos la obligacion de remitir á la misma la propuesta de peritos con el objeto de que se proceda á su nombramiento, sujetándose dichas Corporaciones para la redaccion y envío de estas á las reglas siguientes:

1.^a Relacion del número de individuos de que se ha compuesto la Junta pericial en el bienio último, espresando los sugetos que segun el sorteo celebrado les ha correspondido continuar ejerciendo este cargo.

2.^a En las ternas se espresará con la separacion debida los contribuyentes vecinos del pueblo y los que son forasteros, y en su vista la Administracion podrá elegir entre ellos los que crea mas aptos al desempeño de referido cargo, de conformidad á lo que se dispone en el artículo 15 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845, verificándolo igualmente los Ayuntamientos del número de repartidores que les corresponda.

3.^a y última. La Administracion confia que dicha relacion obrará en poder de la misma á la mayor brevedad, á fin de que no se demore tan importante servicio y puedan dedicarse á la reclinacion del

padron de la riqueza que ha de servir de base para girar el repartimiento del próximo año económico de 1864 al 65. Burgos 10 de Marzo de 1864.—P. S., Tiburcio M. Tomé.

AVISO, CRIA CABALLAR.

En virtud del artículo 10 del Reglamento, y las propuestas hechas por esta Delegacion á la Junta de agricultura, industria y comercio para la formacion de las secciones con los caballos sementales por cuenta del Estado en el presente año, y aprobada segun comunicacion recibida del Sr. Gobernador de la provincia, fecha 14 del actual, hago saber á los criadores que las tres secciones propuestas, como son: Soncilio, Palazuelos de Pampliega y Salas de los Infantes, prestarán servicio dichos sementales desde el 20 del presente mes de Marzo, como igualmente en el depósito de esta Capital, cuyo servicio será gratuito y sin retribucion alguna; debiendo advertir, que las yeguas han de estar sanas, libres de toda enfermedad contagiosa y defecto hereditario en sus remos, ser de buena casta, tener la alzada de siete cuartas y cuatro años cumplidos. Burgos 14 de Marzo de 1864.—El Delegado, Cosme Díez.

Anuncios Oficiales.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por concurso.

Provincia de Alava.

La escuela de niños de Urrunaga, dotada con 50 fanegas de trigo y casa, pagado de repartos vecinales.

La de id. del Hospicio de Vitoria, con 2800 rs. anuales, casa, y 1200 por retribuciones, de fundacion.

La de id. de Nafarrate, con 50 fanegas de trigo y casa, de repartos vecinales.

La de id. de Manzanos, con 26 fanegas de trigo y casa, de fundacion.

La de niñas de Araya, con 1825 rs. anuales y casa, de repartos vecinales.

La de id. de Amurrio, con 2200 rs. anuales y casa, de municipales.

Provincia de Palencia.

La de niños de Cervera de Riopisuerga, con 3500 rs. anuales, casa y retribuciones, de municipales.

La de id. de Alba de Cervato, con 1750 rs. anuales, casa y retribuciones, de municipales.

Provincia de Santander.

La de niños de Oreña, Ayuntamiento de Santillana, con 2000 rs. anuales, de municipales.

La de niñas de Marron, con 1666 rs. anuales, de id.

La de id. de Otañes, Ayuntamiento de Samano, con 1666 rs. anuales, casa y retribuciones, de id.

Provincia de Valladolid.

La de niños de la Union, 3500 rs. anuales, casa y retribuciones, de municipales.

La de niñas de Villanueva de los Caballeros, con 1100 rs. id. id., de id.

La de id. de Villabaños, con 1666 reales anuales, casa, y 240 por retribuciones, de id.

La de id. que regentaba Doña Felisa Hernandez en la Nava del Rey, con 2954 rs. anuales, casa y retribuciones, de id.

La de id. de Villafrades, con 1100 rs. anuales, casa y retribuciones, de id.

La de id. de Valverde, con 1214 rs. anuales, casa y retribuciones, de id.

La de id. de Fombellida, con 1100 rs. anuales, casa y retribuciones, de id.

La de id. de Langayo, con 1100 rs. anuales, casa y retribuciones, de id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros que teniendo los requisitos de la ley quieran pretenderlas, dirijan sus solicitudes documentadas á las Juntas de Instruccion pública de que proceden, dentro del término de un mes.

Valladolid 9 de Marzo de 1864.—El Rector, Atanasio P. Cantalapiedra.

Ayuntamiento constitucional de Cuevacardiel.

Todos los contribuyentes de la contribucion territorial en este distrito presentarán sus relaciones de la riqueza rústica y urbana que posean en los términos del mismo, en el término de 12 dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que la Junta pericial pueda proceder con acierto á la rectificacion del amillaramiento, parándole al que así no lo haga los perjuicios que haya lugar.

Cuevacardiel y Marzo 9 de 1864.—El Alcalde, Cirilo Contrera.

Ayuntamiento de Arauzo de Salce.

La junta pericial de este distrito municipal, va á ocuparse en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia del año económico de 1864 á 1865, previniendo á todos los contribuyentes del mismo que en termino de 15 dias presenten sus relaciones legales de haber sufrido alteracion sus riquezas, en la Secretaria de este Ayuntamiento; pasado dicho término, no se oirá reclamacion.

Dado en Arauzo de Salce á 6 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Jacinto Garcia.—El Srío. Vicente Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Pampliega.

Debiendo procederse por la Junta de evaluacion de este distrito á la confeccion del amillaramiento que ha de servir de base en la derrama de la contribucion territorial para el año de 1864 y 1865, se hace saber por medio del Boletin oficial, para que los contribuyentes del mismo que hayan tenido variacion en sus fincas, presenten las relaciones de altas y bajas de las mismas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias, pasados los cuales, no se admitirá ninguna, parándoles además el perjuicio que haya lugar.

Pampliega 10 de Marzo de 1864.—El Alcalde Presidente, Victor Miguel.—El Secretario, Laureano H. Santos.

Ayuntamiento constitucional de Arenillas de Riopisuerga.

Debiendo proceder la Junta pericial á la rectificacion del amillaramiento, todos los vecinos de este pueblo y forasteros que tengan fincas rústicas y urbanas en el término jurisdiccional del mismo, presentarán las relaciones del movimiento de fincas en concepto de alta y baja que les corresponda, en término de quince dias, á contar desde este anuncio en el Boletin oficial, y que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Arenillas de Riopisuerga 11 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Matías Provedo.

Ayuntamiento constitucional de Arraya.

Todos los que posean fincas de cualquiera de los tres objetos de imposicion en el término de este distrito, y que hayan sufrido variacion durante el último año económico, presentarán sus relaciones documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias desde la publicacion del Boletin oficial, para proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la reparticion de la contribucion, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Arraya 9 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Manuel Morquillas.

Ayuntamiento constitucional de Cueva de Juarros.

Debiendo proceder la Junta pericial de este distrito á la formacion del amillaramiento, todos los vecinos de este pueblo y forasteros que tengan fincas en el término jurisdiccional del mismo, presentarán las relaciones en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio, al Sr. Alcalde presidente de este distrito municipal de Cueva de Juarros, que trascurrido dicho plazo, no se admitirá reclamacion alguna, en este año económico de 1864 á 1865.

Cueva de Juarros y Marzo 10 de 1864.—El Alcalde, Celestino Palacios.

Alcaldia constitucional de Monasterio de Rodilla.

Debiendo ser rectificado el amillaramiento de la riqueza, cultivo y ganaderia, por el que ha de procederse á la formacion del repartimiento de contribucion territorial, en el próximo año económico de 1864 á 1865, los contribuyentes así del pueblo como forasteros que hayan tenido alteracion, presentarán las relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento, en todo el corriente mes, pues trascurrido, no serán oidas sus reclamaciones.

Monasterio y Marzo 10 de 1864.—El Alcalde, Lucas Asenjo.

Alcaldia constitucional de Modubar de la Emparedada.

Todos los contribuyentes sujetos á la contribucion territorial que hayan sufrido altas ó bajas en su riqueza, presentarán al presidente de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar de esta fecha, relacion firmada; y pasado dicho término, esta Junta rectificará el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial para el año de 1864 á 1865, y no se oirá ninguna reclamacion.

Modubar de la Emparedada y Marzo 13 de 1864.—El Alcalde, Estéban Arribas.—Domingo Garcia Ortega, Secretario.

Alcaldia constitucional de Cebrecos.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble y pecuaria, como base para la distribucion del cupo de la contribucion que corresponda á este Distrito municipal en el próximo año económico de 1864 á 1865, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros que posean fincas urbanas y rústicas, ó ganados en este término jurisdiccional, presenten sus relaciones exactas en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Cebrecos 8 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Julian Blanco.

Alcaldia constitucional de Brazacorta.

Todos los hacendados que posean fincas en este término municipal y que hayan sufrido alzas ó bajas desde la aprobacion del repartimiento que rige, presentarán á la Junta pericial que se halla instalada las que hayan alterado, con el fin de proceder á la recta distribucion del cupo que ha de regir el 2.º año económico de 1864 á 1865. Brazacorta 8 Marzo de 1864.—El Alcalde, Felipe Lozano.

Alcaldia consitucional de Peñaranda de Duero.

Debiendo ocuparse la Junta Pericial de la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble y pecuaria, como base para la distribucion del cupo de la contribucion que corresponda á este distrito municipal en el año próximo económico de 1864 á 1865, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros que posean fincas urbanas y rústicas, ó ganados en este término jurisdiccional, presenten sus relaciones exactas de altas ó bajas, documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Peñaranda de Duero 7 de Marzo de 1864.—Dionisio Martinez.

Ayuntamiento constitucional de Fonzaletche.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Fonzaletche, en la provincia de Logroño, dotada con cinco mil reales anuales y casa en que vivir; los doscientos por la asistencia de cuatro familias pobres, pagados por trimestres del presupuesto municipal, y los cuatromil ochocientos restantes por el vecindario; los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Fonzaletche 3 de Marzo de 1864.—El Presidente, Romualdo Balgañón.

Alcaldia constitucional de Valmala.

Debiendo proceder la Junta pericial de esta villa á la rectificacion de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de 1864 á 1865, todos los contribuyentes que hayan tenido alteracion en sus fincas rústicas, urbanas y ganaderia, presentarán sus relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de 15 dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, pues trascurrido este tiempo no se oirá reclamacion alguna.

Valmala 14 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Santos Rubio.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla Morocisla.

La Junta pericial de este distrito va á proceder á la formacion de la Estadística territorial, urbana y pecuaria del mismo, la que ha de servir de base para la contribucion del año económico de 1864 á 1865. Los propietarios, colonos y hacendados forasteros, que posean fincas rústicas y urbanas, radicantes en el término de mi jurisdicción presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, una relacion exacta de de su riqueza, pues trascurrido dicho plazo sufrirán los morosos el perjuicio que haya lugar.

Quintanilla Morocisla Marzo 6 de 1864.—El Alcalde, Eustaquio Diez.

ARZOBISPADO DE BURGOS.

EL CARDENAL ARZOBISPO DE BURGOS, Presidente de la Junta Superior, que entiende en la reedificacion y reparacion de los Templos y Casas eclesiásticas de esta Diócesis etc.

Hacemos saber: Que la Junta Superior de reparacion de Templos de la Diócesis, en sesion de 1.º del mes corriente, ha acordado sacar á pública subasta las obras de reparacion del Templo Parroquial de Redecilla del Campo, cuyo expediente aprobado por S. M. se halla en el estado que exigen las disposiciones vigentes, para que aquella se verifique, señalando para dicho acto el dia 14 del próximo Abril á las doce en punto de su dia.

Por tanto, todo aquel que enterado de las prescripciones que sobre el particular se contienen en el Real decreto de 4 de Octubre de 1861 e Instruccion del 5 para llevarlo á debido efecto, deseara mostrarse licitador, se acercará á la Secretaria de Cámara y Gobierno del Arzobispado, ó al Despacho de D. Calixto Corcuera, Cura de Belorado, donde obrarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la ejecucion de la obra, y le serán admitidas las proposiciones que haga hasta el mencionado dia, momentos antes del remate, que se celebrará en esta Ciudad y precitada villa de Belorado, en el local que al efecto será designado.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar se anuncia por el presente.

Burgos 5 de Marzo de 1864.—Por Acuerdo de la Junta, Doctor Felix Martinez.

Administracion principal de Aduanas de Guipúzcoa, San Sebastian.

A las diez de la mañana del día 29 del actual saldrán á la venta pública en los almacenes de la espresada Aduana cuarenta y siete lotes de paños de pura lana, procedentes de comiso, importantes 87.120 rs. vn.

San Sebastian 9 de Marzo de 1864.
El Administrador, Pedro Mart...

Real Hospital de San Antonio Abad, de Villafranca Montes de Oca.

Debiendo proveerse la plaza de Capellán-enfermero mayor de este Establecimiento, dotada con la cantidad de 3.500 reales anuales y una cómoda habitacion en el mismo, la Junta Municipal de Beneficencia ha dispuesto, con aprobacion de la Superioridad, anunciar esta vacante en el Boletín oficial de la provincia, para que los Señores Sacerdotes, que aspiren á ella, presenten las solicitudes en la Secretaria de dicha Corporacion, en el preciso término de 15 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio, con espresion de la edad y títulos que reúna el interesado, Villafranca y Marzo 11 de de 1864.
El Presidente, Pedro Marin.

D. Mariano del Alcazar, Oficial 1.º del Cuerpo Administrativo del ejército, encargado del Parque de Artillería de esta Plaza,

Hace saber: que debiendo procederse á la venta en pública subasta de los efectos y á los precios que á continuacion se espresan, en virtud de Real autorizacion, se manifiesta al público, para que las personas que deseen interesarse en la referida subasta puedan presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que tambien se espresa á continuacion, antes de las 12 de la mañana del día 1.º de Abril próximo, en cuya hora tendrá lugar el remate ante la Junta económica del espresado Parque, en cuya dependencia se halla de manifiesto desde este día el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Burgos 12 de Marzo de 1864.—Mariano del Alcazar.

	Número de efectos.	Valor de cada uno.	
		Rs. vn.	Cts.
Baquetas para tambores.....	6	»	20
Cartucheras de todas clases.....	2965	»	95
Cajas de guerra de latón.....	16	25	»
Idem de madera.....	1	2	50
Cananas.....	1595	»	20
Correas y cinturones.....	821	»	70
Chacós.....	71	»	20
Chascas.....	47	»	20
Mandiles para tambores.....	4	1	50
Porta cajas.....	10	»	75
Pistoneras.....	452	»	25

Modelo de proposicion.

D. F. de tal, vecino de..... enterado del pliego de condiciones formado para la venta de efectos de guerra que ha de tener lugar en el Parque de Artillería de esta plaza el día 1.º de Abril del presente año, se conforma en un todo con dicho pliego, y ofrece por cada baqueta de tambor tantos céntimos, por cada cartuchera tantos céntimos, y en esta forma los demás efectos.

Fecha y firma del licitador.

Garantizo esta proposicion.

Firma del fiador.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO

DE SALAS DE LOS INFANTES.

Relacion de las inscripciones defectuosas que existen en este Registro, correspondientes á los pueblos siguientes, con espresion de los interesados, personas de quienes estos adquieren, clase del contrato, sus defectos, y años en que se hallan comprendidas.

(Continuacion.)

CONTRERAS.

1769 á 1862:

José Portugal, compra, no consta cabida de dos fincas.

El mismo, id. id. de una.

El mismo, id. de tierra, carece de dos linderos.

El mismo, id. de linar, no se espresa su cabida.

blecimiento, dotada con la cantidad de 3.500 reales anuales y una cómoda habitacion en el mismo, la Junta Municipal de Beneficencia ha dispuesto, con aprobacion de la Superioridad, anunciar esta vacante en el Boletín oficial de la provincia, para que los Señores Sacerdotes, que aspiren á ella, presenten las solicitudes en la Secretaria de dicha Corporacion, en el preciso término de 15 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio, con espresion de la edad y títulos que reúna el interesado, Villafranca y Marzo 11 de de 1864.
El Presidente, Pedro Marin.

Capellania fundada por Lorenzo Blanco, de Pedro Serrano, censo con hipotecas, carecen las fincas de tres linderos.

Id. fundada en Retuerta, por Alonso Ortega, de Juan Serrano.

Id. faltan dos linderos en cada una finca.

Mayorazgo de Santa Gadea de la villa de Salas, de Miguel Serrano, id. falta medida de una finca.

Obra pia fundada en Lara por Don Francisco de la Fuente, de Francisco Serrano, id. faltan dos linderos de una finca.

Memoria fundada en Silos por el Ilmo. Sr. Rojo, de Martin Serrano, id., se omiten dos linderos de las fincas.

Miguel Serrano, compra de linar, faltan dos linderos y cabida.

Micaela Serrano, herencia, no constan medida de una finca, ni linderos de otras.

Manuela Sierra, id. faltan algunos linderos.

Martina Sierra id. id.

Maria Sierra, id. id. y cabida de algunas fincas.

Damiana Sierra, id. faltan algunos linderos.

Baltasara Sierra, id. id.

Pedro Sierra, id. id.

Santos Sierra, id. no se espresan situacion, cabida ni linderos de las fincas.

Manuela Sierra, id. id.

Baltasara Sierra, id. id.

Martina Sierra, id. id.

Santos Sierra, id. id.

Maria Sierra, id. id.

Damiana Sierra, id. id.

Pedro Sierra, id. id.

Capellania fundada en Quintanilla las Viñas por Lorenzo Blanco, de Juan Tamayo, censo con hipotecas, carecen de algunos linderos.

Pedro de Castro, de Juan Tamayo, id. id.

Memoria fundada en Silos por el Ilmo. Sr. Rojo, de Francisco Tamayo, id. id.

Capellania fundada en id., por el mismo, de Francisco Tamayo, id., no consta situacion de una finca.

Juan Tamayo, compra, faltan algunos linderos de las fincas.

El mismo y Juan Covarrubias, id., carecen las fincas de dos linderos.

Juan Tamayo, id. id.

Maria Tamayo, id. de linar, se omite su cabida.

Juan Tamayo, id. de casa, id.

Tomás Tamayo, id. de dos fincas, faltan medida de una y dos linderos de otras.

Juan Tamayo, herencia, se omiten algunos linderos.

Juana Tamayo, id. id.

Juan Tamayo, id. id.

Maria Tamayo, id. id.

Andrea Tamayo, id. id.

Micaela Tamayo, id. id. situacion y cabida.

Tomás Tamayo, id. id. id. id.

Ignacio Tamayo, id. id. id. id.

Juan Tamayo, compra de tierra, carece de dos linderos.

El mismo, id. de pralo, id.

Juan Tamayo, id. id. y situacion.

El mismo y Martin Garcia, id. de tierras, faltan dos linderos de una.

Hermanidad de la Vera-Cruz de Santivañez del Val, de Felipe Vallejo, censo con hipotecas, carecen las fincas de dos linderos.

Bernardo Gonzalez, de Rafael Vicente, id. id.

Monasterio de San Pedro de Arlanza, de Juan Valles, id. id.

El mismo, de José Valles, id. id.

Capellania fundada en Barbadillo del Pez por D. Juan Sainz, de Juan Valles, id. id.

Id. memoria fundada en Santa Inés por Pedro Ortega, de Juan Valles, id. id.

Preceptoría fundada en Covarrubias por D. José Velasco, de Juan Valles, censo con hipotecas, faltan tres linderos de una finca.

BEZARES.

1769 á 1862.

D. Domingo Aldea, de su padre Don Jacinto, herencia de fincas, carecen algunas de situacion, cabida y linderos.

Capellania fundada en Barbidillo de Herreros, por Juan Millan Muñoz y otro, de Juan Benito Gutierrez, censo con hipoteca, faltan algunos linderos y medida.

Alejandra Burgos, herencia, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Gervasio Burgos, id. id. id. id.

Emeterio Burgos, herencia, no se espresa la situacion, cabida y linderos de las fincas.

Angel Burgos, id. id. id. id.

Monasterio de San Pedro Arlanza, de los concejos de Bezares y Barbadillo Herreros, censo con hipoteca de un término, no se espresa la cabida.

El mismo concejo de Bezares, compra de un censo, no se espresan hipotecas.

Raimunda Céspedes, herencia de fincas, no se espresan algunos linderos.

Maria Céspedes, id. id.

Eusebia Céspedes id. id. y cabida de varias de ellas.

Juan Céspedes, id. id. id.

Excmo. Sr. Duque de Frias, herencia de un censo, no se espresan hipotecas.

Capellania de los Ballesteros de Barbadillo Herreros, de Maria Garcia, censo con hipoteca, carecen estas de algunos linderos.

Fábrica de Barbadillo Herreros, de Bernardo Garcia, censo con hipotecas, carecen algunas de cabida.

La misma fábrica, de Juan Garcia de la Cuesta, censo id. id.

Las Animas del Purgatorio de Barbadillo Herreros, de Francisca Garcia Rubio, censo con hipoteca, carecen de dos linderos.

Francisco Gutierrez, herencia, se omiten algunos linderos y cabida de las fincas.

Capellania en el Canales fundó D. Bartolomé y D. Domingo Pablo, de Juan Hernaiz, censo con hipoteca, no se espresa la medida, situacion ni linderos de las fincas.

Casimiro Hernaiz, compra de dos tierras, no se espresa la cabida.

Capellania fundada en Huerta Arriba, por Felipe Garcia Santa Coloma, de Domingo Lopez, censo con hipoteca, carecen de algunos linderos.

Jorge Lopez compra de fincas, no se espresan algunos linderos.

Juana Lopez Garcia, herencia, se omiten algunos linderos.

Lucia Ortiz, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Catalina Ortiz, id. id. id. id.

Francisco Perez, compra de una casa, no se espresa la medida.

Leandro Perez, herencia de fincas, faltan algunos linderos y la cabida.

Valentin Perez, id. id. id.

Capellania que en Canales fundaron Bartolomé y Domingo Pablo, de Juan Rubio, censo con hipoteca, carecen de algunos linderos.

Isidoro de la Rubia, herencia de fincas, carecen de algunos linderos.

Rita de la Rubia, herencia de fincas, no espresa situacion, cabida ni linderos.

Juan de la Rubia, herencia de fincas, no se espresa situacion, cabida y linderos de las fincas.

Damian Sedano, herencia de una finca, se omiten tres linderos.

Eugenio Velasco, herencia de fincas, no se espresa cabida ni linderos.

Victoriano Perez de Velasco, herencia, carecen las fincas de algunos linderos.

Manuela Velasco, id., no se espresa la cabida y se omiten algunos linderos.

Manuel Velasco, id. no se deslindan ni se espresa la situacion ni cabida.

Atanasio Vicente, id. id. id. id.

Eugenio Velasco, id., se omiten algunos linderos.

TOLBAÑOS DE ARRIBA.

1769 á 1862.

D. Juan Arroyo, de sus padres Roman y Zoa Gil, herencia de fincas, no se deslindan.

Eladio Arroyo Gil, herencia, id.

Feliciana Arroyo, id. id.

Roman Arroyo, id., no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Capellania que en Barbadillo Herreros fundó D. Pedro Martinez Ballesteros, de Antonio Barrio Hernaiz, censo con hipotecas, carecen de algunos linderos.

Ubaldo Blanco, herencia, no se deslindan las fincas.

Maria Blanco, id., faltan algunos linderos y situacion.

Pedro Blanco, id. id. id.

Polonia Blanco, id., se omiten algunos linderos.

Petra Blanco, id. id.

Agapita Blanco, id. id.

Polonia Blanco, id., no se espresa situacion, cabida ni linderos de las fincas.

Pedro Blanco, id. id. id. id.

Julian Blanco, id. id. id. id.

Gregorio Blanco, id. id. id. id.

Julian Blanco, id. id. id. id.

Gregorio Blanco, id. id. id. id.

Ubaldo Blanco, id. id. id. id.

Julian Camarero, compra de casa, no se espresa la medida.

Julian Camarero, id. de un molino, id.

Memoria fundada en Oyuelos por Don Juan Sainz de Septien, de Antonia Ga-

lindo, censo con hipotecas, no se deslindan.

La misma memoria, de Josefa Gomez, se omiten los linderos, y no se espresa la cuantia del censo.

Marcelino Gil, compra, no se espresa la clase ni situacion de la finca.

La Hacienda Nacional, de Marcelo Gil de la Cuesta, obligacion con hipotecas, no se espresa la medida y se omiten dos linderos.

Juana Garcia, adjudicacion, no se espresa la cabida y linderos de las fincas.

Braulia Garcia, herencia, no se deslindan.

Juan Garcia, id. id.

Maria Garcia, id. id.

Francisco Gomez id., carecen de tres linderos.

Juan Garcia, id., faltan algunos linderos y la situacion de las fincas.

Maria Garcia Serrano, id, se omiten algunos linderos.

Gregorio Garcia, herencia, se omiten algunos linderos.

Mariano Gil, id. id. id.

Dionisia Garcia, id. id.

Lorenzo Garcia, compra de fincas, no se espresa situacion, cabida ni linderos.

Angel Garcia y Juan de Segura, compra de dos fincas, carecen de medida y linderos.

Maria Gil, herencia de fincas, no espresa situacion, cabida ni linderos.

Catalina Gil, id. id. id. id.

Agustina Gil, id. id. id. id.

Ana Gil, id. id. id. id.

Santiago Gil, id. id. id. id.

Venancio Gil, id., no se deslindan las fincas.

Dionisia Gil, id. id.

Marta Gil, id. id.

Julian Garcia, compra de fincas, carecen de algunos linderos.

Julian Garcia, herencia de fincas, no se espresa situacion, cabida ni linderos.

Inés Gomez, id. id. id. id.

Gabriela Garcia, id. id. id. id.

Angela Garcia, id. id. id. id.

Enrique Garcia, id. id. id. id.

Ruperta Garcia, id. id. id. id.

Juan Garcia, id. id. id. id.

Manuela Garcia, id. id. id. id.

Paula Gil, id. id. id. id.

Sotero Gomez, id. id. id. id.

Francisca Gomez, id. id. id. id.

Vitoria Garcia, Serrano, id. id. id. id.

Tomás Garcia, id. id. id. id.

Petra Garcia, id. id. id. id.

Juan Garcia, id. id. id. id.

Juliana Garcia, id. id. id. id.

Catalina Garcia, id. id. id. id.

Miguel Garcia, id. id. id. id.

Victoria Garcia, id. id. id. id.

Isidra Gomez, id., faltan algunos linderos.

Juana Gomez, id. id.

Gregorio Gomez, id. id.

Venancio Gil, id. id.

Santiago Gil, id. id.

Dionisio Gil, id. id.

Marta Gil, id. id.

Tomás de la Hoz, compra de varias fincas, se omiten algunos linderos.

Bernabé de la Hoz, herencia id.

Herederos de Victores Gil, herencia,

carecen de dos linderos las fincas, y no se espresa las que á cada uno corresponden, ni sus nombres y apellidos.

Francisca de la Hoz, herencia de fincas, se omiten algunos linderos.

Tlingia de la Hoz, herencia, id.

Lino de la Hoz, id. id.

Basilia de la Hoz, id. id.

Juan de la Hoz, id. id.

Cipriano de la Hoz, id. id.

Francisca de la Hoz, id. id.

Maria Izquierdo, id. id.

Santiago Izquierdo, id. id.

Ruperto Izquierdo, id. id.

Isidoro Izquierdo, id. id.

Petra Izquierdo, id. id.

Gregorio Izquierdo y otros, compra de un molino, no se espresan linderos ni la medida.

Isidoro Izquierdo, Herencia, no se espresa la situacion, cabida ni linderos de las fincas

Petra Izquierdo, id. id. id. id.

Santiago Izquierdo, id. id. id. id.

Maria Izquierdo, id. id. id. id.

Ruperto Izquierdo, id. id. id. id.

Juana Lopez, id. se omiten algunos linderos.

Andres Lopez, herencia, faltan situacion, cabida y linderos de algunas fincas.

Andres Lopez, id. no consta situacion ni cabida de una finca, y algunos linderos de otras.

Estanislao Lopez, id. faltan situacion cabida y linderos de las fincas.

Marcela Martin, id. se omiten dos y tres linderos de algunas fincas.

Modesta Martin, compra de varias fincas, se omiten dos linderos de cada una.

Valentin Martin, herencia, no se deslindan las fincas.

Florencia Martin, id. id.

Atanasia Martin, id. id. ni espresa cabida de una.

Justo Martin, id. no constan situacion cabida ni linderos de las fincas.

Bernardo Martin, id. id. id. id.

Francisca Martin Serrano.

Valentin Martinez, compra de una casa, no se espresa su medida.

Felix Martin, herencia, no se espresa situacion, cabida ni linderos de algunas fincas.

Clara Martin, id. id. id. id.

Eulogio Martin, id. id. id. id.

Isabel Martin, id. id. id.

Isidoro Martin, id. id. id. id.

Pedro Neila, id. faltan dos y tres linderos de algunas fincas.

Juliana Neila, id. id.

Juliana Neila, id., no constan situacion, cabida y linderos de las fincas.

Julia Neila, id. id. id. id.

Ecequiel de la Oya, compra de casa y corral, faltan medida y situacion y tres linderos de una finca.

Manuel Perez, id. de heredad, no se deslinda.

Maria Perez, id. de finca urbana, no consta su medida.

Maria Perez, id. de tenada, id.

Memoria fundada en Barbadillo de Herreros, por Don Francisco de Sedano y Lara, de Juan de Segura, censo con

hipotecas, faltan dos linderos de las fincas, y cabida de una.

Capellania fundada en Canales por Juan de Herrera, de Francisco Segura, id. id. y medida de dos fincas.

Capellania fundada por Doña Josefa de Segura, de Antonio Segura, id. no se deslindan, ni se espresa cabida de dos fincas.

Eulogio Serrano, compra de casa, cuya situacion, medida y linderos no constan.

Francisca de Segura, id. de varias fincas, no se dice donde sitan, su cabida ni linderos.

Perfecto Serrano, id. se omiten situacion cabida y linderos de algunas fincas.

Polonia Serrano, id. faltan dos y tres linderos de algunas fincas, cabida de dos y situacion de una.

Vicenta Segura, herencia, id. id. id.

Juan Segura, id. id. id. id.

Juana de Segura, id. id. id. id.

Feliciana Serrano, id. id. id. id.

Perfecto Serrano, id. se omiten dos linderos en cada una finca.

Segundo Serrano, id. id.

Agustin de Segura, id. Faltan dos y tres linderos de las fincas, medida de una y situacion de otra.

Antonia Serrano, id. no se espresan situacion cabida ni linderos de algunas fincas.

Josefa de Segura, herencia, faltan dos y tres linderos y cabida de algunas fincas.

(Se continuará.)

Anuncios Particulares.

Una COTORRA CEBRINA, pájaro de Mindanao: pecho verde, alas jaspeadas, cola larga azul, cara y cuello amarillo con un collar de pintas azules, ojos pequeños azules; su grandor poco mayor que un canario, con pico de loro.

Se ha escapado en la mañana del 14 de este mes de la casa Regencia de esta Ciudad. A quien lo haya encontrado se suplica lo devuelva á su dueño, y se le dará el correspondiente hallazgo.

AGRICULTORES.

En la casa-almacen de D. Braulio Gallardo, sita en Burgos, se halla de venta la simiente de *alfalfa* superior, á seis reales libra.

Sus resultados son ya bien conocidos en esta provincia, y un solo agricultor no debe haber sin obtenerla.

En la misma se hallarán de venta para la temporada de Otoño las simientes de *senfuen*, *esparceta* ó *pipirigallo* y la de *pimpinell*, propias para secano, semillas que traídas de Paris se han obtenido con sorprendente resultado en la casa de labor del vendedor, sita en Palenzuela.